

**SECCION DE GRAN CANARIA DE
LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE
COLOMBOFILIA**

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION
INSULAR DE GRAN CANARIA DE COLOMBOFILIA**

ACTA DE PROCLAMACION PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Colombofilia, a la vista de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006 y de la documentación recibida de la Mesa electoral correspondiente a las elecciones a la Asamblea de la Federación Insular de Gran Canaria de Colombofilia, y de acuerdo con los siguientes datos:

A) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebran votaciones en este estamento.

En consecuencia, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes clubes deportivos:

- A.- **CLUB COLOMBÓFILO LOS CALETONES.**
- B.- **CLUB COLOMBÓFILO SAN JOSÉ.**
- C.- **CLUB COLOMBÓFILO DEPORTIVO REAL.**
- E.- **CLUB COLOMBÓFILO DEPORTIVO ARUCAS.**
- F.- **CLUB COLOMBÓFILO DEPORTIVO LAS PALMAS.**
- G.- **CLUB COLOMBÓFILO DEPORTIVO LA PALOMA MENSAJERA.**
- H.- **CLUB COLOMBÓFILO DEPORTIVO SAN JOSÉ** (presenta candidatura adicional).
- I.- **CLUB COLOMBÓFILO DEPORTIVO NOROESTE.**
- J.- **CLUB COLOMBÓFILO UNIÓN RISCO.**
- K.- **CLUB COLOMBÓFILO CIUDAD ALTA.**
- L.- **CLUB COLOMBÓFILO ALAS DEL NUBLO.**
- M.- **CLUB COLOMBÓFILO LOS PINZONES.**
- N.- **CLUB GRUPO COLOMBÓFILO DE GRAN CANARIA.**
- Ñ.- **CLUB COLOMBÓFILO FONDO GUANARTEME.**
- O.- **CLUB COLOMBÓFILO LA LUZ.**
- P.- **CLUB COLOMBÓFILO RECREATIVO LA PAZ.**
- Q.- **CLUB COLOMBÓFILO DORAMAS.**
- R.- **CLUB COLOMBÓFILO GUAYADEQUE.**
- S.- **CLUB COLOMBÓFILO ANSITE.**

B) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

Nº de electores censados	669	
Nº de electores que votan	300	
Nº de papeletas leídas	300	
Nº de papeletas válidas	297	
Nº de papeletas nulas	3	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por Pedro Betancort Álvarez	120	Ciento Veinte
Nº de votos obtenidos por Faustino San Luís Vega	120	Ciento Veinte
Nº de votos obtenidos por Tomás Esteban Ortega Ramos	119	Ciento Diecinueve
Nº de votos obtenidos por Domingo Díaz Ortiz	117	Ciento Diecisiete
Nº de votos obtenidos por Sergio Batista Valladares	121	Ciento Veintiuno
Nº de votos obtenidos por Juan Santana Benítez	120	Ciento Veinte
Nº de votos obtenidos por Leonardo Ruano Arencibia	119	Ciento Diecinueve
Nº de votos obtenidos por Juan Rodríguez Fabelo	122	Ciento Veintidós
Nº de votos obtenidos por José Santana Martín	117	Ciento Diecisiete
Nº de votos obtenidos por Isidro Suárez Hernández	120	Ciento Veinte
Nº de votos obtenidos por Felipe Rodríguez González	121	Ciento Veintiuno
Nº de votos obtenidos por Manuel Suárez Fiol	176	Ciento Setenta y Seis
Nº de votos obtenidos por Carlos Tadeo González	177	Ciento Setenta y Siete
Nº de votos obtenidos por Manuel Navarro Valido	176	Ciento Setenta y Seis
Nº de votos obtenidos por Vicente Vega Santana	175	Ciento Setenta y Cinco
Nº de votos obtenidos por Francisco Hidalgo Brito	175	Ciento Setenta y Cinco
Nº de votos obtenidos por Manuel Moreno Rodríguez	175	Ciento Setenta y Cinco
Nº de votos obtenidos por Domingo O. Casallas Ramírez	173	Ciento Setenta y Tres

Nº de votos obtenidos por Juan Reyes Henríquez Guerra	176	Ciento Setenta y Seis
Nº de votos obtenidos por Juan Miguel Acosta Naveda	176	Ciento Setenta y Seis
Nº de votos obtenidos por Manuel Rodríguez Bonilla	176	Ciento Setenta y Seis
Nº de votos obtenidos por Juan Aarón Espino Melián	175	Ciento Setenta y Cinco

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes candidatos:

- A.- **MANUEL SUÁREZ FIOL.**
- B.- **CARLOS TADEO GONZÁLEZ.**
- C.- **MANUEL NAVARRO VALIDO.**
- D.- **VICENTE VEGA SANTANA.**
- E.- **FRANCISCO HIDALGO BRITO.**
- F.- **MANUEL MORENO RODRÍGUEZ.**
- G.- **DOMINGO O. CASALLAS RAMÍREZ.**
- H.- **JUAN REYES HENRÍQUEZ GUERRA.**
- I.- **JUAN MIGUEL ACOSTA NAVEDA.**
- J.- **MANUEL RODRÍGUEZ BONILLA.**
- K.- **JUAN AARÓN ESPINO MELIÁN.**

C) ESTAMENTO DE JUECES:

En aplicación de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber igual número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebran votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes candidatos:

- A.- **ANTONIO LUÍS RODRÍGUEZ ACOSTA.**
- B.- **FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ.**
- C.- **DEOGRACIAS DESEADO CEBALLO LÓPEZ.**
- D.- **CARLOS AROUNI JABER.**

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante esta Junta Electoral en el plazo de tres días desde su notificación.

Fdo. El Presidente de la Junta

José Pedro Cedrés Rivero.

Fdo. El Secretario de la Junta

Javier Domínguez Cabrera.

**SECCION DE TENERIFE DE
LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE
COLOMBOFILIA**

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION
INSULAR DE TENERIFE DE COLOMBOFILIA**

ACTA DE PROCLAMACION PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Colombofilia, a la vista de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006 y de la documentación recibida de la Mesa electoral correspondiente a las elecciones a la Asamblea de la Federación Insular de Tenerife de Colombofilia, y de acuerdo con los siguientes datos:

A) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebran votaciones en este estamento.

En consecuencia, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes clubes deportivos:

- A.- **CLUB GRUPO COLOMBÓFILO ALAS ROJAS.**
- B.- **CLUB COLOMBÓFILO MENSAJERAS DE AGUERE.**
- C.- **CLUB COLOMBÓFILO EL CABO.**
- D.- **CLUB COLOMBÓFILO UNIÓN SUR.**
- E.- **CLUB GRUPO COLOMBÓFILO S/C DE TENERIFE.**
- F.- **CLUB COLOMBÓFILO FINCA ESPAÑA.**
- G.- **CLUB COLOMBÓFILO SAN ROMÁN.**
- H.- **CLUB COLOMBÓFILO CANARAGÜI.**
- I.- **CLUB COLOMBÓFILO DE TACO.**
- J.- **CLUB COLOMBÓFILO REAL HESPÉRIDES** (presenta candidatura adicional).
- K.- **CLUB COLOMBÓFILO COSTA SUR.**
- L.- **CLUB COLOMBÓFILO ISLA BAJA.**
- M.- **CLUB COLOMBÓFILO VALLE DE LA OROTAVA.**
- N.- **CLUB COLOMBÓFILO REAL DE TENERIFE.**
- Ñ.- **CLUB COLOMBÓFILO ADEXE.**
- O.- **CLUB COLOMBÓFILO PORTUENSE.**
- P.- **CLUB CÍRCULO COLOMBÓFILO DE TENERIFE.**

B) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

Nº de electores censados	718
Nº de electores que votan	240
Nº de papeletas leídas	240

Nº de papeletas válidas	239	
Nº de papeletas nulas	0	
Nº de papeletas en blanco	1	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por José Arturo Barreto Medina	163	Ciento Sesenta y Tres
Nº de votos obtenidos por Sergio Expósito Rojas	161	Ciento Sesenta y Uno
Nº de votos obtenidos por Sergio Expósito Monzón	161	Ciento Sesenta y Uno
Nº de votos obtenidos por Andrés del Rosario Díaz	163	Ciento Sesenta y Tres
Nº de votos obtenidos por Inocencio García Torrens	157	Ciento Cincuenta y Siete
Nº de votos obtenidos por José Manuel Jordán Mesa	160	Ciento Sesenta
Nº de votos obtenidos por Pedro Miguel Déniz Cabrera	163	Ciento Sesenta y Tres
Nº de votos obtenidos por Jesús Hernández Hernández	162	Ciento Sesenta y Dos
Nº de votos obtenidos por Mario Francisco González Vargas	234	Doscientos Treinta y Cuatro
Nº de votos obtenidos por Vicente Hernández Ravelo	233	Ciento Treinta y Tres
Nº de votos obtenidos por Andrés Álvarez Reverón	162	Ciento Sesenta y Dos
Nº de votos obtenidos por Juan José Rodríguez Caraballo	159	Ciento Cincuenta y Nueve
Nº de votos obtenidos por José Manuel García Medina	159	Ciento Cincuenta y Nueve
Nº de votos obtenidos por Valentín Hernández Hernández	78	Setenta y Ocho
Nº de votos obtenidos por Aniceto Cabrera Duque	75	Setenta y Cinco
Nº de votos obtenidos por José A. Padrón Rodríguez	75	Setenta y Cinco
Nº de votos obtenidos por Lorenzo Correa Morales	74	Setenta y Cuatro
Nº de votos obtenidos por Francisco E. Martín Acevedo	75	Setenta y Cinco
Nº de votos obtenidos por Juan F. Machado García	76	Setenta y Seis
Nº de votos obtenidos por José Isaac Rodríguez España	75	Setenta y Cinco
Nº de votos obtenidos por Francisco Herrera Rodríguez	77	Setenta y Siete
Nº de votos obtenidos por Juan C. Méndez Ríos	75	Setenta y Cinco
Nº de votos obtenidos por Antonio Guardia Martínez	76	Setenta y Seis
Nº de votos obtenidos por Carmelo C. Martín González	81	Ochenta y Uno

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes candidatos:

- A.- **JOSÉ ARTURO BARRETO MEDINA.**
- B.- **SERGIO EXPÓSITO ROJAS.**
- C.- **SERGIO EXPÓSITO MONZÓN.**
- D.- **ANDRÉS DEL ROSARIO DÍAZ.**
- E.- **INOCENCIO GARCÍA TORRENS.**
- F.- **JOSÉ MANUEL JORDÁN MESA.**
- G.- **PEDRO MIGUEL DÉNIZ CABRERA.**
- H.- **JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**
- I.- **MARIO FRANCISCO GONZÁLEZ VARGAS.**
- J.- **VICENTE HERNÁNDEZ RAVELO.**
- K.- **ANDRÉS ÁLVAREZ REVERÓN.**
- L.- **JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CARABALLO.**
- M.- **JOSÉ MANUEL GARCÍA MEDINA.**

C) ESTAMENTO DE JUECES:

Nº de electores censados	25	
Nº de electores que votan	23	
Nº de papeletas leídas	23	
Nº de papeletas válidas	23	
Nº de papeletas nulas	0	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por Tomás Montiel Luís	8	Ocho
Nº de votos obtenidos por Santiago Jorge Rodríguez	8	Ocho
Nº de votos obtenidos por Andrés Norberto Armas Albornoz	8	Ocho
Nº de votos obtenidos por Armando Herrera Hernández	15	Quince
Nº de votos obtenidos por Pedro Vidal Saavedra Reyes	15	Quince
Nº de votos obtenidos por Juan Carlos Álamo González	15	Quince
Nº de votos obtenidos por Juan Rodríguez Díaz	15	Quince
Nº de votos obtenidos por Gabriel Socas Martín	8	Ocho

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes candidatos:

- A.- **PEDRO VIDAL SAAVEDRA REYES.**
- B.- **JUAN RODRÍGUEZ DÍAZ.**
- C.- **JUAN CARLOS ÁLAMO GONZÁLEZ.**
- D.- **ARMANDO HERRERA HERNÁNDEZ.**

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante esta Junta Electoral en el plazo de tres días desde su notificación.

Fdo. El Presidente de la Sección.

Fdo. El Secretario de la Sección.

José Pedro Cedrés Rivero.

Filiberto González Reyes.

**SECCION DE LA PALMA DE
LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE
COLOMBOFILIA**

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION
INSULAR DE LA PALMA DE COLOMBOFILIA**

ACTA DE PROCLAMACION PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Colombofilia, a la vista de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006, correspondiente a las elecciones a la Asamblea de la Federación Insular de La Palma de Colombofilia, y de acuerdo con los siguientes datos:

A) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebran votaciones en este estamento.

En consecuencia, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes clubes deportivos:

- A.- **CLUB COLOMBÓFILO VALLE DE ARIDANE TABURIENTE.**
- B.- **CLUB GRUPO COLOMBÓFILO DE S/C DE LA PALMA.**
- C.- **CLUB CENTRO COLOMBÓFILO S/C DE LA PALMA.**

B) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

En aplicación de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006, así como en atención al Acuerdo tomado por la Junta Electoral el día 14 de diciembre de 2006, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber igual número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebran votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electo al siguiente candidato:

- A.- D. **DIONISIO FELIPE PÉREZ GARCÍA.**

C) ESTAMENTO DE JUECES:

En aplicación de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber igual número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebran votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electo al siguiente candidato:

- A.- D. **RAMÓN CARLOS CASTRO MARTÍN.**

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante esta Junta Electoral en el plazo de tres días desde su notificación.

Fdo. El Presidente de la Sección.

José Pedro Cedrés Rivero.

Fdo. El Secretario de la Sección.

José Pérez Riverol.

**SECCION DE FUERTEVENTURA DE
LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE
COLOMBOFILIA**

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION
INSULAR DE FUERTEVENTURA DE COLOMBOFILIA**

ACTA DE PROCLAMACION PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Colombofilia, a la vista de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006, correspondiente a las elecciones a la Asamblea de la Federación Insular de Fuerteventura de Colombofilia, y de acuerdo con los siguientes datos:

A) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebran votaciones en este estamento.

En consecuencia, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes clubes deportivos:

- A.- **CLUB GRUPO COLOMBÓFILO PUERTO DEL ROSARIO.**
- B.- **CLUB GRUPO COLOMBÓFILO GRAN TARAJAL.**

B) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

En aplicación de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006, así como en atención al acuerdo tomada por la Junta Electoral de fecha 13 de diciembre de 2006, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber igual número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebran votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos al siguiente candidato:

- A.- D. **JOSÉ JACOB NEGRÍN CARMONA.**

C) ESTAMENTO DE JUECES:

En aplicación de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber igual número de candidaturas

admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebran votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electo al siguiente candidato:

A.- D. **TOMÁS RAMOS PÉREZ.**

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante esta Junta Electoral en el plazo de tres días desde su notificación.

Fdo. El Presidente de la Sección.

José Pedro Cedrés Rivero.

Fdo. El Secretario de la Sección.

Antonio Da Cunha Alves.

**SECCION DE LANZAROTE DE
LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE
COLOMBOFILIA**

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION
INSULAR DE LANZAROTE DE COLOMBOFILIA**

ACTA DE PROCLAMACION PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Colombofilia, a la vista de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006 y de la documentación recibida de la Mesa electoral correspondiente a las elecciones a la Asamblea de la Federación Insular de Lanzarote de Colombofilia, y de acuerdo con los siguientes datos:

A) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebran votaciones en este estamento.

En consecuencia, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes clubes deportivos:

- A.- **CLUB GRUPO COLOMBÓFILO DEPORTIVO TIMANFAYA.**
- B.- **CLUB COLOMBÓFILO ONDAS LANZAROTE.**

B) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

Nº de electores censados	94	
Nº de electores que votan	55	
Nº de papeletas leídas	55	
Nº de papeletas válidas	55	
Nº de papeletas nulas	0	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de Francisco Merino Rodríguez	33	Treinta y Tres
Nº de votos obtenidos por la candidatura de Carlos Jesús Hernández Borges	32	Treinta y Dos
Nº de votos obtenidos por la candidatura de Juan José Álvarez Saavedra	33	Treinta y Tres

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes candidatos:

A.- **FRANCISCO MERINO RODRÍGUEZ.**

B.- **CARLOS JESÚS HERNÁNDEZ BORGES.**

C) ESTAMENTO DE JUECES:

En aplicación de lo acordado por la Sección de la Junta Electoral en su reunión de 7 de diciembre de 2006 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber igual número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebran votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Sección de la Junta Electoral proclama provisionalmente electo al siguiente candidato:

A.- D. **MARCIAL ELVIRA MARTÍN.**

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante esta Junta Electoral en el plazo de tres días desde su notificación.

Fdo. El Presidente de la Sección.

José Pedro Cedrés Rivero.

Fdo. El Secretario de la Sección.

Manuel López Luzardo.